

RV: Proceso de pertenencia 2015 552

Jaime merizalde escobar <jaimemeri@hotmail.com>

Vie 16/06/2023 2:02 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 16-06-2023 13.49.pdf;

señor juez,

REF. Proceso de pertenencia 2015 552

Adjunto documento Pdf con recurso de reposición sobre el ultimo auto que cita para audiencia e inspección judicial

att.

JAIME MERIZALDE ESCOBAR.

APODERADO PROCESO

De: JAVIER MERIZALDE MORALES <jmerizaldem@gmail.com>

Enviado: viernes, 16 de junio de 2023 13:51

Para: jaimemeri@hotmail.com <jaimemeri@hotmail.com>

Asunto: Proceso de pertenencia 2015 552

Enviado desde mi iPhone

Señora
JUEZA TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

REF. PROCESO DE PERTENENCIA No. 2015-552
De. SCHEYLA , ESPERANZA, HERNANDO BAHAMON PINTO
VS. TERESA , MARTHA, GLADIS , Y OTROS.

JAIME MERIZALDE ESCOBAR, Actuando en nombre y representación de la parte demandada, a la señora Jueza, con el debido respeto manifiesto que interpongo el RECURSO DE REPOSICIÓN, contra el auto que de fecha junio 7 de 2023, la que señala fijar fecha audiencia y diligencia de inspección judicial, con intervención de perito, etc..

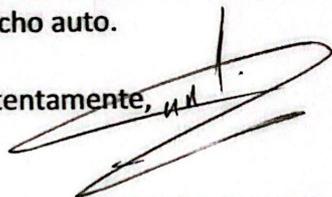
SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.

No veo el objeto de realizar dicha audiencia y diligencia, por sustracción de materia, el objeto materia de discusión es el mismo inmueble y las partes involucradas en este asunto, todos han llegado a un acuerdo que el inmueble sea vendido en pública subasta , hasta el punto que obra ante su despacho un escrito presentado por los apoderados del demandante y demandados en el proceso DIVISORIO número 2015- 0766, que igualmente cursa ante su despacho, y en razón de lo anterior se nos expidió el DESPACHO COMISORIO NÚMERO 002-2023, donde se comisiona al Juez de Pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá o al ALCALDE DE LA LOCALIDAD, éste último donde se radico el DESPACHO COMISORIO, junto con la documentación exigida por su Despacho en el radicado 2015 -766 mencionado anteriormente, radicado con número 20354410059592

Por otra parte continuar con el proceso de Pertenencia, sería un desgaste judicial y por economía No se debe continuar con el 2015 – 552., ya que la discusión era precisamente el inmueble y éste será sometido a venta en pública subasta, tal como se afirmó anteriormente.

En los anteriores términos dejo presentado la sustentación, solicitando al Despacho se revoque dicho auto.

Atentamente,



JAIME MERIZALDE ESCOBAR.
C. C. 17.146.047 de Bogotá
T.P. 28. 767 del C S. J.